



Conservamos y
Restauramos Ecosistemas



GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

ARA
Autoridad Regional
AMBIENTAL

MEMORIA DE GESTION ANUAL 2025

**DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**

¡Conservamos y restauramos ecosistemas!



GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI



**iRegión
Productiva!**

ARA
Autoridad Regional
AMBIENTAL

Contenido

PRESENTACION.....	2
1. INFORMACION GENERAL	3
1.1. FUNCIONES GENERALES.....	3
1.2. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA DGA	4
2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOGROS ALCAZADOS POR LA DGA	5
2.1. CONDUCCION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL.....	5
2.2. CERTIFICACION AMBIENTAL.....	9
2.3. FIZCALIZACION AMBIENTAL.....	14
2.4. PROGRAMA EDUCCA.....	17
2.5. PROGRAMA DE CAPACITACION EN EDUCACION AMBIENTAL.....	22

PRESENTACION

La Dirección de Gestión Ambiental (Desde ahora DGA), es una de las tres unidades orgánicas de línea de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), que es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales, dentro del ámbito del departamento de Ucayali.

La presente Memoria Anual tiene como objetivo analizar las diversas funciones y describir las principales actividades realizadas para el cumplimiento de las metas, reflejados en logro alcanzados por parte de la DGA durante el año 2025.

La Dirección de Gestión Ambiental, entre sus principales actividades realizadas en el presente año, están las siguientes:

- Revisión y Certificación ambiental de proyectos del sector Transporte.
- Fiscalización ambiental según PLANEFA.
- Seguimiento al Desarrollo de los Programas EDUCCA.
- Desarrollo del Programa de Capacitación en Educación Ambiental.
- Aprobación del Programa Regional de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, año 2025.
- Conducción de la Comisión Ambiental Regional de Ucayali.

En ese contexto se detalla cada función principal, la ejecución de las acciones y de que manera se desarrollaron para el cumplimiento de las actividades. De esta forma los resultados alcanzados marcan metas logradas sumando en la gestión y consolidación del ARAU, asumiendo un compromiso ambiental con la Región de Ucayali. Actualmente se vislumbran nuevos retos para la institución, los cuales serán asumidos con la misma responsabilidad y entrega por el equipo especializado a cargo de las direcciones de línea en colaboración con los órganos de asesoramiento y apoyo.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. FUNCIONES GENERALES

- Impulsar e implementar la gestión integrada de cuencas con enfoque sistémico, para al manejo sostenible de los recursos hídricos, en concordancia con la política nacional del ambiente y las competencias de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Implementar y fortalecer el Sistema Regional de Conservación de Ucayali.
- Monitorear, evaluar, supervisar y fiscalizar al cumplimiento de las normas y regulaciones sobre recursos naturales, biodiversidad y ambiente.
- Imponer sanciones ante la infracción de normas en materia de su competencia, previo procedimiento administrativo sancionador.
- Formular, actualizar e implementar la Zonificación ecológica – ZEE, estudios especializados, así como el ordenamiento territorial regional, como herramientas orientadoras para el uso sostenible del territorio, en concordancia con la política y normativa nacional que regula el ordenamiento territorial.
- Implementar el Sistema Regional de información ambiental y sus subsistemas de formación sobre recursos naturales, gestión ambiental y territorial articulados con la Infraestructura de Datos Espaciales Regionales.
- Proponer, gestionar, ejecutar, evaluar y supervisar las acciones de cooperación relativas a recursos naturales, la conservación de los recursos hídricos, la biodiversidad y ambiente en el Departamento de Ucayali.
- Representar al Gobierno Regional en asuntos vinculados a la cooperación técnica y financiera en materia de recursos naturales, ordenamiento territorial y medio ambiente, remitiendo su recomendación a la Gerencia General Regional para la decisión respectiva.
- Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia.
- Formular, consolidar y proponer el Plan Operativo, el proyecto de Presupuesto y el Cuadro de Necesidades de la Autoridad Regional Ambiental, así como monitorear y evaluar su ejecución y resultados.
- Fiscalizar el cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente, en el Gobierno Regional de Ucayali:
- Evaluar y aprobar estudios ambientales a nivel regional y en el marco de sus competencias:
- Formular y conducir la elaboración del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA
- Otorgar opinión técnica vinculante sobre los proyectos de inversión en las áreas de conservación y sus diferentes modalidades dentro del ámbito de competencias territorial del Gobierno Regional.

1.2. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA DGA

- Implementar y conducir el sistema Regional de Gestión Ambiental y los demás sistemas funcionales a su cargo conforme las competencias regionales establecidas, en coordinación con los (Gobiernos Locales, Comisiones Ambientales Municipales (CAMs) y Comisión Ambiental Regional (CAR).
- Promover, fomentar, controlar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de políticas, normas y regulaciones sobre la gestión y protección del ambiente manteniendo niveles de coordinación permanente con la Comisión Ambiental Regional (CAR).
- Evaluar, aprobar y emitir la Certificación Ambiental de los Estudios Ambientales de los proyectos de inversión, transferidos en el marco del proceso de descentralización en materia de Transportes, Vivienda y Saneamiento otorgados a través de normas y/o convenios.
- Fortalecer la gestión de los gobiernos locales para el manejo adecuado de los residuos sólidos y otro tipo de residuos, así como promover el desarrollo de ciudades verdes, la reducción del impacto sonoro, la reducción de la contaminación atmosférica y el manejo sostenible de cuerpos de aguas en zonas urbanas.
- Proponer programas, proyectos, acciones estratégicas y/o actividades en materia de manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, con participación directa de los gobiernos locales.
- Planificar, promover y concertar con el sector público y privado, la elaboración de planes y proyectos relacionados con la gestión ambiental.
- Implementar, administrar y actualizar el Sistema de Información Regional Ambiental - SIAR, articulado a la Infraestructura de Datos Espaciales regional y al Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.
- Actualizar e implementar la Estrategia Regional de Comunicación y Educación Ambiental
- Coordinar, fomentar y promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.
- Promover y apoyar en los procesos de educación ambiental a los gobiernos locales, organizaciones y sociedad civil en general vinculados a la temática ambiental.
- Realizar acciones de educación, sensibilización y control de la calidad ambiental, en ciudades y centros poblados de la región, promoviendo la participación ciudadana con enfoque de equidad de género e interculturalidad.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización de las políticas y planes en materia ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional
- Promover la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental en coordinación con la Dirección Regional de Educación y el Ministerio del Ambiente.

- Supervisar la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental.
- Poner en conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA de incumplimientos ambientales; así como, apoyar y brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Emitir opinión sobre la categorización y aprobación de los términos de referencia de lo, estudios de impacto ambiental.
- Evaluar y emitir opinión de los Estudios Ambientales.
- Emitir informe técnico, valorización cualitativa, cuantitativa y económica por daños ambientales, en materias de su competencia.
- Implementar el servicio de atención de denuncias en materia ambiental.
- Formular e implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Realizar el seguimiento a las unidades orgánicas con competencia en fiscalización ambiental sobre el cumplimiento de las actividades programadas del PLANEFA
- Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia que permitan conocer el estado de la calidad del ambiente.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOGROS ALCAZADOS POR LA DGA

2.1. CONDUCCION DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL.

Según las funciones designadas a la DGA, sobre a esta actividad:

- Implementar y conducir el Sistema Regional de Gestión Ambiental y los demás sistemas funcionales a su cargo conforme las competencias regionales establecidas, en coordinación con los Gobiernos Locales, Comisión Ambientales Municipales (CAMs) y Comisión Ambiental Regional (CAR). Promover, fomentar, controlar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de políticas, normas y regulaciones sobre la gestión y protección del ambiente manteniendo niveles de coordinación permanente con la Comisión Ambiental Regional (CAR).

a. Desarrollo de la actividad

Comisión Ambiental Regional 2025:

La Comisión Ambiental Regional de la Región Ucayali (CAR-Ucayali) como una instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental y Climática Regional – PACR, en función de la Política Nacional del Ambiente-PNA promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil en el marco del SRGA. Cabe resaltar que la referida PACR reemplaza y/o sustituye la elaboración, vigente y/o actualizaciones de otros instrumentos regionales y locales de gestión ambiental vigentes y/o próximos a actualizarse valga la redundancia. Las CAR solo deben elaborar su Política Ambiental Climática Regional (PACR) articulado al PDRC.

Finalmente, una de las principales funciones de la CAR es implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental adecuándose al Decreto Supremo N°014-2024-MINAM.

b. Logros alcanzados de la actividad (CAR)

REUNIONES CAR AL AÑO 2025	TEMAS	TOTAL DE MIEMBROS ASISTENTES
6	- Aprobación plan de trabajo - Aprobar la adecuación de la CAR-Ucayali al nuevo reglamento aprobado por D.S 014-2024-MINAM. - Se ha instalado el Grupo Técnico Regional de Incendios Forestales de la Región Ucayali (GTRIF). - Se validó el Plan de Restauración de Áreas Degradadas en el departamento Ucayali. - Se concretó reunión con el Grupo Técnico Especializado de Educación y Comunicación Ambiental de la CAR-U. - Se aprobó la ordenanza regional N° 005-2024-gru-cru, para la adecuación de la Comisión Ambiental Regional y el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental para su adecuación al Decreto supremo n°014-2024-MINAM.	1. Dirección de Conservación y Diversidad Biológica. 2. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre 3. Gerencia Regional de Desarrollo Económico. 4. Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 5. Dirección de Gestión Ambiental. 6. Dirección de Gestión del Territorio. 7. Dirección Regional de Agricultura. 8. Dirección Regional de Producción. 9. Dirección Regional de Energía y Minas. 10. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. 11. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. 13. Dirección Regional de Salud. 14. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR Sede Ucayali. 15. Servicio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR Oficina de Enlace Ucayali.

		16. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS Ucayali. 17. Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA - Ucayali). 18. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP Ucayali. 19. Estación Experimental Agraria -Pucallpa - Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). 20. Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / IVITA-PUCALLPA, UNMSM. 21. Reserva Comunal El Sira - SERNANP. 22. Reserva Comunal Purús - SERNANP. 23. Parque Nacional Sierra del Divisor - SERNANP. 24. Parque Nacional Alto Purús - SERNANP. 25. Parque Nacional Cordillera Azul - SERNANP. 26. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación de Cambio Climático (PNCBMCC) 27. Oficina Descentralizada del Ministerio de Cultura - Ucayali. 28. Universidad Nacional de Ucayali - UNU. 29. Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA. 30. Colegio de Ingenieros del Perú - CD Ucayali. 31. Colegio de Biólogos del Perú - CR Ucayali.
--	--	--

		32. Organización Regional AIDSEP Ucayali - ORAU. 33. Programa Mujer de la Organización Regional AIDSEP Ucayali - ORAU. 34. Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali-ORNAU 35. Asociación PROPURUS 36. Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral - AIDER. 37. Instituto del Bien Común - IBC. 38. Conservación Internacional - CI. 39. Naturaleza y Cultura Internacional - NCI. 40. Asociación Intercultural Bari Wesna. 41. Earth Innovation Institute - EII. 42. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.
--	--	---

c. Panel fotográfico de la actividad

Imagen N°01. Reunión Ordinaria de la CAR-U.



Imagen N°02. Reunión extraordinaria de la CAR-U.



2.2. CERTIFICACION AMBIENTAL

El Gobierno Regional de Ucayali, el 31 de mayo del 2021 firmó el convenio de Delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y el Gobierno Regional de Ucayali, teniendo como objeto la delegación del ejercicio de competencias en materia de certificación ambiental de proyectos de sector Transportes que se enmarcan en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada, que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Regional de Ucayali y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones y otros instrumentos complementarios aprobados por el Sector, que cuenten con marco normativo expreso y que se deriven de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Gobierno regional de Ucayali.

Además, el gobierno regional de Ucayali emitirla el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional de Ucayali, que no se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

a. Desarrollo de las evaluaciones y certificaciones ambientales.

Los instrumentos de gestión ambiental se empezaron a evaluar para su certificación ambiental mediante la DGA, desde el mes de febrero, de esta forma durante todo el presente año, por ello a continuación se muestra el flujo de ingreso y evaluación de IGAs.

Cuadro N°01 – Instrumentos de Gestión Ambiental evaluados con certificaciones ambientales aprobadas.

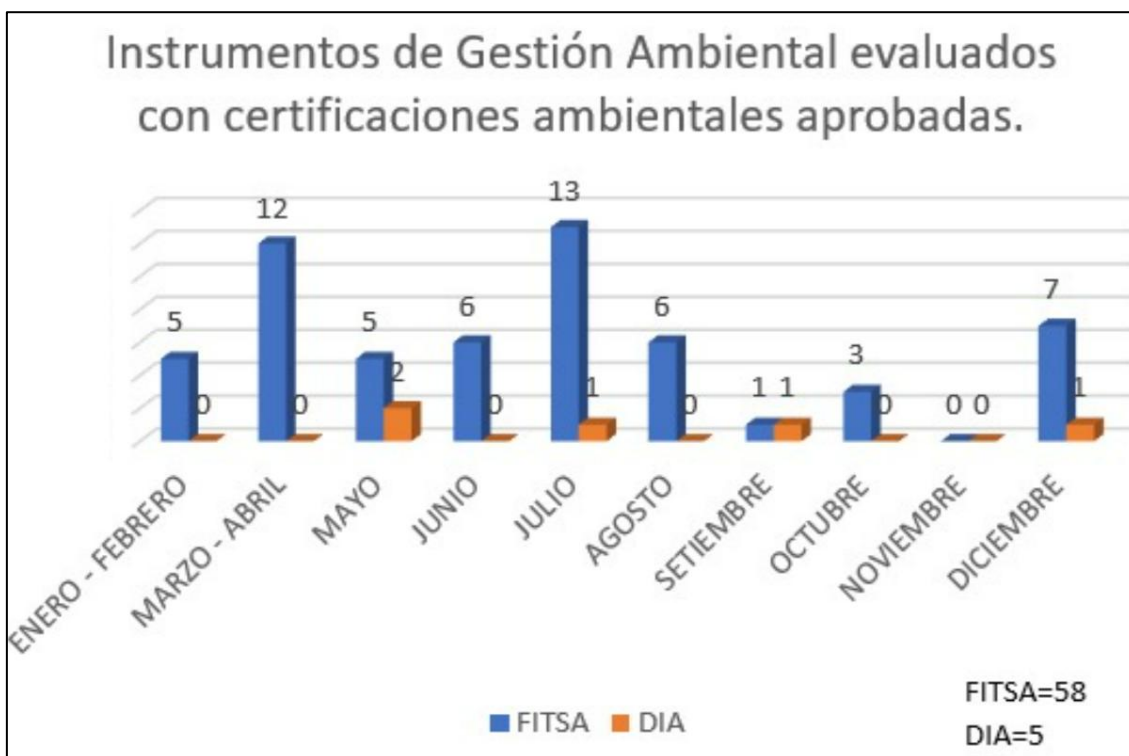
ITEM	INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	Expedientes Evaluados (INGRESADOS)	Informe de no admisibilidad	Informe de conformidad emitidos	Resolución Directorales emitidos (CERTIFICACION)
1	FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA)	64	6	58	58
2	DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)	6	1	5	5
	TOTAL	70	7	63	63
	(%)	100%	10%	90%	

Tal y como se muestra en el cuadro, se evidencia el ingreso de un total de 70 instrumentos de gestión ambiental, las cuales el equipo multidisciplinario de la Dirección de Gestión Ambiental, cumplió con su respectiva evaluación.

b. Logros alcanzados de la actividad (CERTIFICACION AMBIENTAL)

A continuación, se describe la emisión de las resoluciones directorales que aprueba la certificación ambiental de los proyectos evaluados, se detalla a nivel mensual.

Grafico N°01.



- Se logró otorgar la certificación ambiental a 58 Ficha técnicas Socio Ambientales (FITSA) y 5 Declaraciones de impacto Ambiental (DIA).
- El Equipo Multidisciplinario de Certificación Ambiental logro dar conformidad a 63 instrumentos ambientales de proyectos de inversión del sector transporte.
- Se emitieron 63 Resoluciones Directorales Regional remitidos a los Titulares de Proyectos en el sector transporte el cual garantiza la viabilidad ambiental y socio-ambiental en las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

c. Resolución Directoral Regional (Certificación Ambiental aprobada)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 080 -2025-GRU-GGR-ARAU

Pucallpa: 15 DIC. 2025

VISTO: El OFICIO N° 9388-2025-GRU-GGR-GRI, conteniendo la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA SAN JOSE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y YARINACOCOA DE LA PROV. CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI 2555903, el OFICIO N°3194-2025-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, el OFICIO N° 10360-2025-GRU-GGR-GRI, el INFORME TECNICO LEGAL N° 128-2025-GRU-GGR-ARAU-DGAVCAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, en tanto que en el numeral 8 del artículo 8° de la misma ley, establece como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional la sostenibilidad. La Gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales; asimismo, a través del artículo 89 literal w) del mismo cuerpo legal se le faculta: *Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia;*

Que, suscrito mediante cláusula Quinta del Convenio de Delegación de Competencia en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ucayali de fecha 31 de marzo del 2021, se delegan las siguientes competencias en favor del Gobierno Regional de Ucayali: *Las competencias en materia de certificación ambiental del proyecto del Sector Transporte que se enmarque en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Emisión de acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial al Gobierno Regional de Ucayali;*

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;





Region
UCAYALI

Página 1 | 5

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120
Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320 www.gob.pe/regionucayali

GA



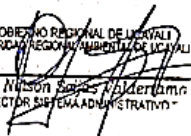
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de gestión ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe

ARTICULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral, copia del INFORME TECNICO LEGAL N° 128-2025-GRU-GGR-ARAU-DGA/CA/EM y copia del INFORME N°698-2025-GRU-GGR-ARAU-DGA a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Nelson Rojas Valderama
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ● (061)-58 6120

● Av. Arequipa 810 - Lima

● (01)-42 46320

● www.gob.pe/regionucayali

Página 5 | 5



2.3. FISCALIZACION AMBIENTAL

La Autoridad Regional Ambiental tiene como órgano de línea a la Dirección de Gestión Ambiental, y esta a su vez a la Sub Dirección de Supervisión, Evaluación y Fiscalización ambiental, creado con el fin de desempeñar funciones, en materia de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental en el Gobierno Regional de Ucayali.

En materia de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, según Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, que crea la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), se otorgan competencias a la Autoridad Regional Ambiental, según el acotado artículo 89°. - inciso v) Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y la normativa ambiental vigente, de las actividades del Gobierno Regional de Ucayali. Es decir, a partir del ROF 2019 la Autoridad Regional Ambiental deja de ser un ente coordinador y pasa a asumir competencias ambientales en Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de acuerdo a sus competencias.

La importancia de contar con instrumentos de gestión ambiental como el PLANEFA, es que permite planificar la intervención de las regiones en la fiscalización ambiental y asimismo permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren.

a. Desarrollo de las actividades

Actividad 01. Fiscalizaciones Ambientales Conjuntas

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU) mediante su DGA en conjunto con las Unidades Orgánicas elaboraron el PLANEFA – 2025, documento que contribuirá con la mejora de la calidad ambiental, a través de las obligaciones ambientales y con impacto medible en el bienestar de la ciudadanía, más aún cuando las acciones, obedecen a una Política de Estado.

La ARAU tiene entre sus funciones la de supervisar la aplicación de los Instrumentos de gestión ambiental, tales como estudios de Impacto Ambiental EIA, Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, PAMA, Declaración de Impacto Ambiental DIA, Diagnostico Ambiental Preliminar DAP, Planes de Cierre y otros.

Las actividades del PLANEFA – 2025 señala una meta anual en donde se programa las actividades de supervisión a todo los administrados que se encuentran registrados en el Gobierno Regional de Ucayali, por lo tanto, se tiene lo siguiente:

Actividad 02. Seguimiento del cumplimiento del PLANEFA, periodo de enero a diciembre del 2025.

En el marco del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2025), se dio seguimiento a las actividades correspondientes de cada institución ligada a este plan, con el objetivo de generar el reporte trimestral y monitorear el avance de enero hasta diciembre del presente año.

A continuación, se detallan puntos importantes de las acciones desarrolladas:

Con relación a la información ejecutadas del mes de noviembre del 2025, con el Sector MINERIA (DREM), SALUD (DESA), TURISMO (DIRCETUR), se realizó mediante asistencias técnicas, comunicaciones vía online, telefónicas y por aplicaciones de mensajería WhatsApp. Donde nos respondieron dicha información mencionada.

Cabe mencionar que la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, (GERFFS), en el marco de sus funciones ejecutara supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales de las actividades destinadas a aprovechar los recursos forestales y de fauna silvestre que con cuenten con títulos habilitantes y que no formen parte de un Área Natural Protegida por el estado.

De las cuales se generó un cuadro de la situación actual del cumplimiento de cada institución según las supervisiones programadas, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N°05 – Cumplimiento total del PLANEFA 2025

SECTORES	TOTAL PLANEFA 2025	
	SUPERVISIONES PROGRAMADAS	SUPERVISIONES EJECUTADAS
SECTOR MINERIA	22	22
SECTOR PRODUCCION - PESQUERIA	12	12
SECTOR SALUD	70	70
SECTOR TURISMO	20	20
SECTOR FORESTAL	*	*
TOTAL	124	124
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		100%

b. Logros de la Fiscalización ambiental - PLANEFA 2025

- La Dirección de Gestión Ambiental logró realizar 49 supervisiones ambientales conjuntas (Especiales) con los sectores de producción - pesquería y sector turismo.
- Se logró cumplir con el 100 % del total de las supervisiones programadas del PLANEFA 2025, ya que se ejecutaron las 124 supervisiones de las referidas 124 programadas en el PLANEFA 2025.

c. Panel fotográfico de la actividad

Imagen N°3. Fiscalización al sector Producción



Imagen N°4. Fiscalización al sector Turismo



2.4. PROGRAMA EDUCCA

Para el año 2025, las diecinueve (19) municipalidades de la región Ucayali presentaron oportunamente su Plan de Trabajo Municipal EDUCCA 2025, en el cual se programaron las actividades a ejecutarse y reportarse de manera trimestral:

- Primer reporte: junio
- Segundo reporte: setiembre
- Reporte anual: diciembre

a. Desarrollo de las actividades

Actividad 01.

La sistematización de la información reportada hasta el mes de setiembre evidencia que el 100 % de los programas municipales EDUCCA presentaron oportunamente sus Planes de Trabajo 2025. Sin embargo, tanto el primer como el segundo reporte trimestral alcanzaron un nivel de cumplimiento del 95 %, debido a limitaciones presentadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas.

La Tabla N.º 2 muestra el consolidado del cumplimiento de los reportes por parte de los gobiernos locales.

Acción	Unidad Medida	Meta	Ejecutado	% Avance
Planes de Trabajo 2025	Numero de gobiernos locales	19	19	100%
Primer reporte (30 junio)	Numero de gobiernos locales	19	18	95%
Segundo reporte (30 setiembre)	Numero de gobiernos locales	19	18	95%

Actividad 02. Soporte y el seguimiento del cumplimiento de metas de los 19 Programas Municipal EDUCCA de la región Ucayali.

A continuación, se detalla las actividades que se realizaron para el cumplimiento de la meta.

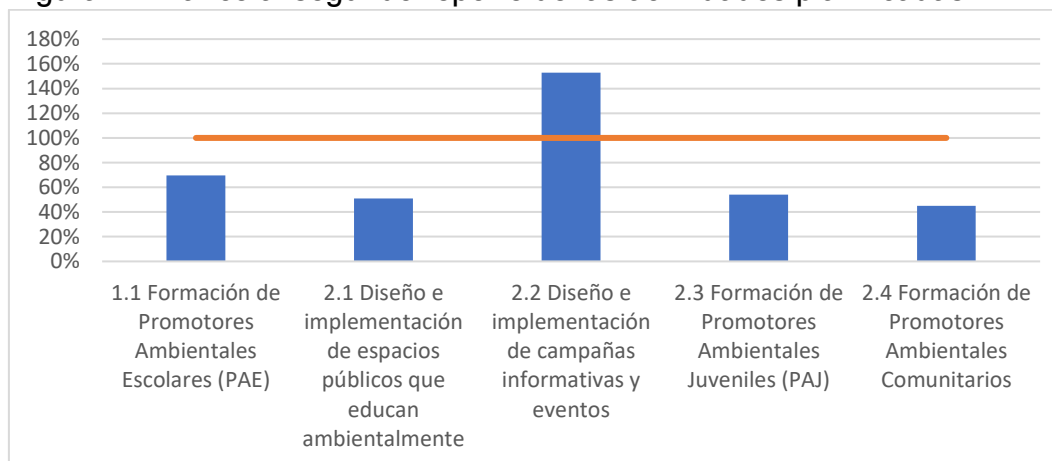
Línea de acción	Actividad	Meta	Ejecutado al 2do. reporte	% Avance
1. Educación ambiental escolar				
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)				
	Número de PAE acreditados	983	547	56%
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	96	89	93%
	Número de PAE capacitados	950	772	81%
	Número de docentes capacitados	210	147	70%
	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	82	64	78%
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	50	20	40%
2. Educación ambiental comunitario				
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente				
	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	68	53	78%
	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	63	27	43%
	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	1886	605	32%
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos				
	Número total de campañas informativas realizadas	97	113	116%
	Número de personas que participan en campañas informativas	3710	2010	54%
	Número de eventos realizados con temática ambiental	51	137	269%
	Número de personas que participan en eventos	2260	4877	216%
	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales / año	14320	10004	70%
	Número de material comunicacional audiovisual generado	53	53	100%
	Número de material comunicacional gráfico generado	294	285	97%
	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	132	396	300%
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)				
	Número de PAJ acreditados	389	276	71%
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	57	25	44%

	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	103	40	39%
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	65	41	63%
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios				
	Número de PAC acreditados	462	247	53%
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	59	25	42%
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	65	32	49%
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	40	14	35%

Del análisis de la información, se observa que algunas actividades presentan niveles de avance inferiores al 60 %, especialmente aquellas relacionadas con procesos formativos (PAE, PAJ y PAC) y ejecución de proyectos ambientales. Por otro lado, se evidencia que la actividad 2.2 “Diseño e implementación de campañas informativas y eventos” ha superado ampliamente las metas programadas, alcanzando niveles de ejecución superiores al 100 %, lo que refleja una mayor priorización y facilidad operativa de las acciones de comunicación ambiental.

La Figura 1 muestra gráficamente el avance de las actividades al segundo reporte, tomando como referencia la línea base del 100 % de cumplimiento.

Figura 1. Avance al segundo reporte de las actividades planificadas



b. Logros alcanzados de la actividad (Programa EDUCCA)

- El 100 % de los programas municipales EDUCCA de la región Ucayali presentaron oportunamente sus Planes de Trabajo 2025, evidenciando un adecuado nivel de planificación institucional.
- Al primer y segundo reporte trimestral, se registra un 95 % de cumplimiento en la presentación de informes, debido a limitaciones operativas presentadas por una municipalidad provincial.
- La actividad 1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) registra un avance promedio del 70 %, evidenciando progresos importantes, aunque aún con brechas en la implementación de proyectos ambientales.
- La actividad 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente presenta un avance del 51 %, mostrando retrasos en la ejecución de actividades de promoción cultural-ambiental y participación ciudadana.
- La actividad 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos alcanza un 153 % de avance, superando significativamente las metas programadas, especialmente en eventos, difusión en medios y alcance poblacional.
- La actividad 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) presenta un avance del 54 %, con limitaciones principalmente en la capacitación y horas formativas.
- La actividad 2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) registra un avance del 45 %, siendo una de las actividades con menor nivel de ejecución,

**c. Panel fotográfico y evidencias de la actividad
(EDUCCA a nivel municipal)**

Imagen N°5. Capacitación a instituciones educativas de EDUCCA Municipal.



Imagen N°6. Capacitación a sociedad civil en marco al Programa EDUCCA Municipal.



2.5. PROGRAMA DE CAPACITACION EN EDUCACION AMBIENTAL

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali; a través de la Dirección de Gestión Ambiental; cuenta con la actividad de la meta 185 del POI anual, correspondiente a fomentar la Educación Ambiental mediante talleres de capacitación, sensibilizado en temas como: Cambio Climático, Biodiversidad, Especies Protegidas, Residuos Sólidos y Establecimiento de ACR's, que fue dirigido a los alumnos de las Instituciones Educativas para su desarrollo en el enfoque de la gestión ambiental; en este caso dirigido a las I.E. de nivel secundario, para lo cual se realizó un plan de trabajo el cual se desarrolló hasta fines de diciembre del 2025.

a. Logros alcanzados de la actividad (Capacitación Educación Ambiental)

De acuerdo a la meta planteada dentro del POI 2025 para el objetivo de Capacitaciones de Educación Ambiental para alumnos de nivel secundario de las Instituciones Educativas de la Región de Ucayali, es de 3000 alumnos capacitados.

Con respecto al cumplimiento de la meta a continuación, se muestra el cuadro resumen de estadísticas básicas, donde se describe cada uno de los datos que estamos recopilando para el cumplimiento de dicho plan, de esta forma medir en tiempo real el avance de las metas planteadas, cabe resaltar que hasta el cierre de este informe se logró superar la meta propuesta para el presente año 2025, desde el mes de abril hasta fines del mes de diciembre.

Cuadro N° 9 – Resumen estadístico del cumplimiento de las Capacitaciones en Educación Ambiental

DATOS DEL AVANCE HASTA LA FECHA	
TOTAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	22
TOTAL DE AULAS	172
TOTAL DE ALUMNOS CAPACITADOS	4019
META TOTAL DE ALUMNOS CAPACITADOS (POI)	3000
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA META	134.0%

Se logró capacitar a un total de **4019** alumnos de **22** Instituciones Educativas de nivel secundario de la región de Ucayali, superando los **3000** alumnos proyectados en la meta del POI 2025, logrando un porcentaje de cumplimiento del **134%**.

b. Panel fotográfico y evidencias de la actividad:

Imagen N°7. Capacitación a estudiantes de la I.E. Daniel Alcides Carrión.



Imagen N°8. Capacitación a estudiantes de la I.E. El Comercio N° 64.



Imagen N°9. Capacitación a estudiantes de nivel primario, secundario y superior.



2.6 PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Logros:

- Siendo el 12 de mayo de 2025; se aprobó la ORDENANZA REGIONAL N° 003-2025-GRU-CR, que; declara de interés regional la aprobación y el desarrollo por el gobierno regional de Ucayali, de un Programa Regional de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental del Gobierno Regional”; el cual fue publicado en el Diario Oficial “El Peruano”:

El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 09/08/2025 01:29

56 **NORMAS LEGALES** Sábado 9 de agosto de 2025 / **El Peruano**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ordenanza Regional que declara de interés regional la aprobación y el desarrollo por el Gobierno Regional de Ucayali, de un Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Gobierno Regional

**ORDENANZA REGIONAL
N° 003-2025-GRU-CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen como misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la Región, conforme le expresa los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con OFICIO N° 222-2025-GRU-CR de fecha 28 de marzo del 2025, el Gobernador Regional de Ucayali Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY se dirige al Presidente del Consejo Regional de Ucayali, para solicitar la aprobación de la ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA INTERÉS REGIONAL LA APROBACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL;

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N° 046-2025-GRU-CR de fecha 08 de abril del 2025, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, aprobó EXÓNERAR, de derivar a Comisión Ordinaria del Consejo Regional, el Expediente N° 01066525, que contiene la propuesta de la Ordenanza Regional:

“ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA APROBACIÓN Y EL DESARROLLO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, DE UN PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL”. Asimismo, aprobó la “ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA APROBACIÓN Y EL DESARROLLO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, DE UN PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL”.

Que, El numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que “Las Políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”;

Que, El literal h) del Artículo 127 de la Ley General del Ambiente dispone “Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles”;

Que, El literal d) del Artículo 26.3. del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que corresponde a los gobiernos regionales la aprobación de la política ambiental regional y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno regional;

Que la Meta 23 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, establece que “Al 2030 los Programas de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios, recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en el uso y conservación de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural”;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, La Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP)S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiente en la educación comunitaria;

Que, Los artículos 9, 10, 47 y 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorga competencias y funciones a los gobiernos regionales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; y promover la cultura de prevención en la ciudadanía, entre otros;

Que, El artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular aprobar, ejecutar evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los gobiernos locales, así como implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, El Gobierno Regional de Ucayali requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional o nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2013-GRU-CR se crea la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARA) como órgano dependiente de la Gerencia General Regional, encargada de consolidar, planificar y ejercer la autoridad en materia ambiental, ordenamiento territorial y manejo sostenible de los recursos naturales renovables